



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0172-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

VISTO: La Carta N° 188-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 08 de abril de 2024; la Carta N° 0279-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de abril de 2024; la Carta N° 090-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 27 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, **el Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del **Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que "*La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario*"; **el Artículo 33°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que "*La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva*"; y **el Artículo 48°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que "*Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario*";

Que, mediante Carta N° 090-2024-UNAJMA-DACB de fecha 27 de marzo de 2024, la Dra. Julia Iraidia Ortiz Guizado – Directora del **Departamento Académico de Ciencias Básicas**, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica de docentes ordinarios, contratados 2024-I y plazas de contrato declaradas desiertas;

Que, mediante Carta N° 0279-2024-UNAJMA-DFI de fecha 04 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico, la carga académica de docentes ordinarios, contratados y plazas de contrato declaradas desiertas del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Carta N° 188-2024-UNAJMA-VRA de fecha 08 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica de la UNAJMA, manifiesta al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, **aprobar mediante acto resolutorio de la Facultad la Carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas**;

Que, en atención a la Carta N° 188-2024-UNAJMA-VRA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0172-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr ROLANDO FREDY AGUILAR SALAZAR - Principal TC, Miembro del Tribunal de Honor

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
1	IAAE21	Cálculo I	3	2	5	4	II	ÚNICA	EPIA
	IIAD31	Cálculo Multivariable	4	2	6	5	III		EPIS
TOTAL, HORAS					11				

Dra. JULIA IRAIDA ORTIZ GUIZADO, Directora del DACB

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
2	AMAD32	Bioquímica Ambiental	2	4	6	4	IV	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD45	Microbiología Ambiental	0	4	4	4	V	Práctica (grupo 1)	EPIAM
TOTAL, HORAS					10				

Dr. WILDOR MERARDO DIAZ BAZAN - Principal DE - Director de Bienestar Universitario

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
3	AMAD21	Cálculo I	3	2	5	4	II	ÚNICA	EPIAM
	AEAE22	Matemática II	3	2	5	4	II	ÚNICA	EPAE
TOTAL, HORAS					10				

MSc. JOSÉ LUIS ESTRADA PANTÍA - Asociado D.E., Docente RENACTY VII

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
4	IIAD35	Estadística y Probabilidades	2	4	6	4	III	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIS
	AEAE33	Estadística Empresarial	3	2	5	4	III	Teoría Práctica (grupo 1)	EPAE
	AEAE33	Estadística Empresarial	0	2	2	4	III	Práctica (grupo 2)	EPAE
TOTAL, HORAS					13				

MSc. FRIDA ESMERALDA FUENTES BERNEDO - Asociado - TC - Docente RENACTY-VII

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
5		Matemática 1	2	4	6	4	I	ÚNICA	CIVIL
	IIAD16	Matemática Básica I	3	2	5	4	I	A	EPIS
	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	I	UNICA	EPIAM
TOTAL, HORAS					16				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0172-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

MSc. ODILÓN CORREA CUBA - Asociado TC, Docente RENACYT V, Director de Admisión

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
6	IIAD32	Física General	3	2	5	4	III	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIS
	IIAD32	Física General	0	2	2	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIS
	IAAE22	Física	3	0	3	4	II	Teoría	EPIA
TOTAL, HORAS					10				

Dra. AYDEÉ MARILÚ SOLANO REYNOSO - Asociado TC, Docente RENACYT IV

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
7	IAAE44	Microbiología	3	2	5	4	IV	Teoría Práctica	EPIA
TOTAL, HORAS					5				

MSc. ORLANDO OLIVARES RIVERA - Auxiliar - TC, Docente RENACYT VII, Director de CEPRE

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
8	IAAE11	Matemática Básica	3	2	5	4	I	UNICA	EPIA
	IAAE31	Cálculo II	3	2	5	4	III	UNICA	EPIA
					10				

MSc. EFRAIN RODAS GUIZADO - Auxiliar - Docente RENACYT V, Director de Responsabilidad Social Universitaria

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
9	CTAE31	Estadística Inferencial	2	2	4	3	III	Teoría Práctica (grupo 1)	EPC
	CTAE31	Estadística Inferencial	0	2	2	3	III	Práctica (grupo 2)	EPC
	GEAA11	Matemática 1	4	2	6	5	I	ÚNICA	EPP
TOTAL, HORAS					12				

MSc. ARTURO ROJAS BENITES - Auxiliar - TC

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
10	IIAD41	Ecuaciones Diferenciales	2	2	4	3	IV	ÚNICA	EPIS
	CTAE22	Matemática II	3	2	5	4	II	ÚNICA	EPC
	EIAE26	Matemática 2	4	2	6	4	II	ÚNICA	EPEPI
TOTAL, HORAS					15				

MSc. YAKOV FELIPE CARHUARUPAY MOLLEDA - Auxiliar T.C.

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
11	IAAE24	Química General	3	2	5	4	II	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIA
	AMAD22	Química General e Inorgánica	3	2	5	4	II	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIAM



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0172-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

AMAD22	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	II	Práctica grupo 2	EPIAM	
AMAD22	Química Orgánica	3	0	3	4	II	Teoría	EPIAM	
TOTAL, HORAS				15					

MSc. REYNALDO RICARDO QUISPE INFANTES - Auxiliar - TC									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
12	IAAE22	Física	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIA
	AMAD34	Física I	3	2	5	4	III	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD34	Física I	0	2	2	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	AMAD44	Física II	3	2	5	4	IV	Teoría Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD44	Física II	0	2	2	4	IV	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	TOTAL, HORAS				16				

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Departamento Académico de Ciencias Básicas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 MSc. Thomas Anco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERÍA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 FACULTAD DE INGENIERÍA
 Mg. Enrique E. Condor Tinoco
 SECRETARIO ACADÉMICO